



redeia

El valor de lo esencial

COMISIÓN DE AUDITORÍA  
21 de febrero de 2023

## Informe sobre la independencia del auditor externo

## Índice

---

1	Justificación .....	1
2	Análisis de la independencia del auditor externo .....	1
2.1	Servicios de auditoría .....	2
2.2	Otros servicios relacionados con la auditoría .....	2
2.3	Otros servicios no relacionados con la auditoría .....	2
3	Relaciones con el auditor de cuentas .....	2
4	Conclusiones .....	3



## 1 Justificación

Conforme a lo establecido en el apartado 4. f), del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), y en virtud de lo previsto en el artículo 16.3 h) del Reglamento del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. (en adelante Red Eléctrica Corporación o la Sociedad) en relación con la regulación y las funciones de la Comisión de Auditoría, se establece que se emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas externos o sociedades de auditoría resulta comprometida.

El citado informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales prestados por los citados auditores de cuentas externos o sociedades de auditoría, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada en el párrafo anterior. En consecuencia, la Comisión de Auditoría emite el presente informe, que se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de su Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Recomendación nº 6 del Código español de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

## 2 Análisis de la independencia del auditor externo

En la pasada Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021, KPMG Auditores, S.L. (“KPMG”) fue nombrado auditor de la Sociedad y sus sociedades dependientes (en adelante Grupo o Redeia) para el ejercicio 2022.

En cuanto a las condiciones de contratación previstas en el artículo 40 de la Ley de Auditoría de Cuentas (“LAC”), y dado que la Sociedad tiene la consideración de entidad de interés público según lo recogido en el artículo 3 de dicha Ley, la Comisión de Auditoría constata que se cumple con la obligación de rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría cumpliendo el plazo máximo de 10 años consecutivos, permitido por la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, para ser auditor de Grupo. KPMG completa en el ejercicio 2022 el plazo máximo establecido por la Ley.

De conformidad con artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), de la Ley de Sociedades de Capital, Red Eléctrica Corporación deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia respecto a las entidades vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberá proporcionar información detallada e individualizada sobre los servicios adicionales de cualquier clase que hubiese prestado al Grupo, incluyendo los honorarios percibidos (tanto por el auditor externo, KPMG, como por sus personas o entidades vinculadas), de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En cumplimiento con lo anteriormente descrito, KPMG como auditor de Cuentas de Redeia remitió a la Comisión de Auditoría una carta (la “Declaración escrita de Independencia de KPMG” firmada por la Socia responsable de la auditoría de cuentas, Ana Fernández Poderós) en la que manifiesta lo siguiente:

“El equipo del encargo de auditoría, KPMG Auditores S.L. y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril”

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría ha supervisado durante todo el ejercicio 2022, el cumplimiento de las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad a la normativa aplicable, en consonancia con el artículo 16 de la LAC en vigor.

A continuación, se adjunta un detalle de los honorarios aprobados por la Comisión de Auditoría en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, para los servicios que han sido prestados por KPMG Auditores, S.L. y otras firmas de su misma red a la Sociedad y a sus entidades vinculadas por una relación de control:

Miles de euros	2022
Servicios de auditoría	779,1
Otros servicios relacionados con la auditoría	201,6
Otros servicios no relacionados con la auditoría	14,9
<b>Total Servicios aprobados por la Comisión de Auditoría (*)</b>	<b>995,6</b>

(\*) Determinados servicios incluyen el IVA e impuestos locales para aquellas sociedades que no tienen derecho a la devolución de los mismos.

## 2.1 Servicios de auditoría

Los honorarios por servicios de auditoría aprobados por la Comisión de Auditoría ascienden a 779,1 miles de euros y comprenden la auditoría legal de los estados financieros de Red Eléctrica Corporación y de las empresas de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2022.

## 2.2 Otros servicios relacionados con la auditoría

Los honorarios por servicios relacionados con la auditoría incluyen tanto servicios que deben ser contratados legalmente al auditor, como otros servicios que no lo son, pero que es práctica común del mercado que sean llevados a cabo por éste. Generalmente son servicios de verificación realizados en base a estándares definidos (revisión limitada de estados financieros intermedios, procedimientos acordados relacionados con auditoría, o estándares establecidos en normativas locales) y que obedecen a requisitos regulatorios o a mejores prácticas del mercado. El importe global asciende a 201,6 miles de euros y se desglosan de la siguiente manera:

Miles de euros	2022
Revisión limitada de los estados financieros intermedios consolidados del Grupo	55,6
Traducción de estados financieros formulados y auditados	53,5
Emisión Informe SCIIF bajo ISAE 3000 del Grupo	34,4
Comfort Letters de Red Eléctrica Financiaciones	31,2
Procedimientos acordados sobre cumplimiento de ratios/covenants de filiales Subgrupo Hispasat	15,9
Procedimientos acordados sobre cumplimiento de ratios/covenants de Reintel	7,5
Informe ampliación capital por compensación créditos para Red Eléctrica Corporación	3,5
<b>Otros servicios relacionados con la auditoría</b>	<b>201,6</b>

## 2.3 Otros servicios no relacionados con la auditoría

Dentro de otros servicios no relacionados con la auditoría, se incluyen los procedimientos acordados relacionados con la sociedad Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación, S.A. por importe de 14,9 miles de euros.

## 3 Relaciones con el auditor de cuentas

A lo largo del ejercicio 2022, KPMG compareció en cuatro ocasiones ante la Comisión de Auditoría, a fin de informar sobre los puntos que se indican a continuación:

1. En la reunión de 15 de febrero de 2022 KPMG comunicó las conclusiones del trabajo tanto de la auditoría financiera como de la del SCIIF. Asimismo, envió los borradores del Informe para el Consejo de Administración sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo Red Eléctrica e individuales de Red Eléctrica Corporación, S.A. y presentó su confirmación de Independencia.

Con fecha 22 de febrero de 2022, se envió a la Comisión de Auditoría, en cumplimiento con el Artículo 11 del Reglamento (UE) N° 537/2014 del Parlamento Europeo, y a lo requerido en el artículo 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el Informe adicional para la Comisión de Auditoría, tanto del Grupo consolidado como de Red Eléctrica Corporación, S.A.

2. En la sesión de 22 de junio de 2022, KPMG presentó el plan y la estrategia de auditoría para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.
3. En la sesión de 19 de julio de 2022, KPMG comunicó las conclusiones del trabajo de revisión limitada sobre los estados financieros intermedios del Grupo y envió el borrador del informe para el Consejo de Administración sobre los estados financieros intermedios consolidados del Grupo correspondiente al primer semestre de 2022.
4. En la reunión de 13 de diciembre 2022 KPMG comunicó el progreso de los trabajos de auditoría del cierre del ejercicio 2022.

Se deja constancia de que en estas reuniones el Auditor de Cuentas no informó de ninguna circunstancia que pudiese haber puesto en riesgo su independencia.

## 4 Conclusiones

El presente informe se basa en el documento remitido a la Comisión de Auditoría y preparado por los auditores de cuentas externos de la Sociedad, que contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades dependientes, así como la información sobre los servicios de auditoría y de los servicios distintos de la auditoría, prestados a dichas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la LAC en vigor.

En la mencionada declaración de independencia el auditor pone de manifiesto:

*“En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una incompatibilidad. Aquellas que según nuestro juicio profesional conllevaban amenazas significativas fueron eliminadas o reducidas hasta un grado aceptablemente bajo mediante la aplicación de las necesarias medidas de salvaguarda.”*

A la vista de la información aportada por el auditor externo, la Comisión de Auditoría de la Sociedad no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión confirma que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan comprometer la independencia del auditor externo.

redeia

El valor de lo esencial